1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JIMMY ALEXANDER DIAZ MUÑOZ**
Dependencia solicitante:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 01
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 26 Resolución 0195 de 2024- Manual de Contratación y articulo 17 de la Resolución 0194 de 04 junio del 2024 estatuto de contratación, y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen, o regulan.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (art. 04 Res. 0195 del 04 de Junio de 2024) y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen, o regulan.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Maicao es una entidad pública descentralizada del orden departamental, creada mediante la Ordenanza No. 005 de 1999, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y sujeta al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. El objeto de la E.S.E. Hospital San José de Maicao es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, aplicando los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación cuando así lo estimen conveniente. La E.S.E. Hospital San José de Maicao expidió su Estatuto de Contratación mediante Resolución No. 0194 del 4 de junio de 2024 y el Manual de Contratación mediante Resolución No. 0195 del 4 de junio de 2024, los cuales regulan y orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

La E.S.E. Hospital San José de Maicao se encuentra actualmente bajo medida de intervención administrativa, razón por la cual los procesos de selección contractual deben adelantarse bajo criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia y transparencia, garantizando en todo momento la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud. La entidad se encuentra habilitada para prestar servicios de salud de segundo nivel de atención y atiende población afiliada, vinculada y no vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como usuarios particulares y remitidos de otros municipios del departamento de La Guajira, lo que exige contar con el talento humano idóneo y suficiente para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

La E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación de servicios de salud de manera continua, segura y con calidad, requiere la prestación de servicios como Técnico de Mantenimiento para apoyar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física, equipos y sistemas básicos de la institución en la sede principal y en las diferentes sedes. El Técnico de Mantenimiento cumple un rol fundamental en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo básico de las instalaciones, redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos y mobiliario hospitalario, contribuyendo a la conservación de los bienes institucionales y a la continuidad de los servicios asistenciales y administrativos. La vinculación de este perfil resulta indispensable para prevenir fallas técnicas, atender oportunamente contingencias, minimizar riesgos para pacientes, usuarios y personal, y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de las áreas hospitalarias, conforme a los protocolos internos y la normatividad vigente. Así mismo, la contratación de estos servicios permite fortalecer la capacidad operativa institucional, apoyar el cumplimiento de los estándares de habilitación, y dar cumplimiento a las obligaciones institucionales y contractuales asumidas por la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, asegurando la correcta prestación de los servicios de salud., En atención a lo anterior, y considerando que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el recurso humano requerido para atender de manera directa todas las necesidades del servicio, se hace necesaria la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto misional de la entidad. En consecuencia, la E.S.E. Hospital San José de Maicao realizó el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, determinando procedente la contratación directa de una persona natural para la prestación de servicios profesionales en la institución, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación vigentes.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, conforme al certificado que reposa en el respectivo expediente contractual.

2.2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE ASEO GENERAL Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCION.

2.2.2 Alcance del objeto a contratar

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar entre otras, las siguientes actividades: 1.Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y con calidad, conforme a los parámetros establecidos por la E.S.E., dentro de los plazos y condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas. 2.Garantizar la ejecución del contrato bajo estándares de calidad, utilizando los recursos y materiales definidos en la propuesta presentada. 3. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por la vinculación de su personal y, de ser el caso, la celebración de subcontratos, sin que exista relación laboral ni solidaridad con la E.S.E. 4. Aceptar que los precios pactados son fijos y no sujetos a reajuste durante la vigencia del contrato. 5. Garantizar la custodia, uso adecuado y confidencialidad de los bienes, documentos e información suministrados para la ejecución del contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar su normal ejecución.7. Disponer del personal idóneo y de los medios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. 8. Contar y mantener vigentes los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo de la actividad contratada, cuando a ello hubiere lugar. 9. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. 10. Atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las instrucciones impartidas por la E.S.E.

2.2.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos requeridos para la ejecución del objeto contractual

El Agente Especial Interventor designado por la Superintendencia Nacional de Salud para la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 07 de febrero de 2024, y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 201 del 11 de junio de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y del marco normativo aplicable, así como la Resolución No. 0194 del 04 de junio del 2024, expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez mediante Resolución No. 0195 del 04 de junio de 2024, expidió el Manual de los Procesos Contractuales acordes al Estatuto, que a la fecha se encuentra vigente en la E.S.E. de acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.2.4 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, calle 16 N° 39 A BIS- 31 Salida a Riohacha Frente al batallón, Maicao.

2.2.5 Obligaciones Generales del Contratista y del Contratante

Obligaciones del contratista-. OBLIGACIONES GENERALES: 1.Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 2. Mantener actualizada su información en el SIGEP. 3. Promover en su entorno y en los diversos espacios comunicativos la buena imagen de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, centrada en los procesos de atención humanizada y segura. 4. Presentar informe mensual por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 5. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 6. Salvaguardar los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, cuidar del buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos del servicio bajo su cuidado. 7. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. 8. Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización del presente Contrato. 9. Cumplir con las obligaciones respecto al pago de aportes en el Sistema General Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 10. Presentar cuenta o factura para el cobro de sus servicios ante la E.S.E Hospital San José de Maicao en intervención, en mensualidades en los cinco (5) días antes de finalizar cada periodo del contrato, acompañada de certificado de cumplimiento de los servicios contratados, expedido por el supervisor del contrato y la autorización de pago de la planilla de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes. 11. Entregar copia de la hoja de vida con todos los soportes y documentos requeridos en la oficina de Talento Humano. 12. Cumplir con todos los requisitos para la

legalización del contrato. 13. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución. 14. Presentar póliza adquirida de responsabilidad civil medica como profesional de acuerdo con los estándares establecidos por contratación. 15. Recibir la inducción y reinducción por parte de la Oficina de Sistemas de información, y cumplir con las normas, lineamientos y procedimientos establecidos por esta, **de acuerdo con lo que aplique**; así mismo, recibir la inducción y/o reinducción correspondiente, cuando a ello hubiere lugar, debidamente certificada por el Área de Talento Humano. **16.** Utilizar el **software institucional**, **de acuerdo con lo que aplique**, conforme a la clave de acceso asignada por el Área de Informática, con el fin de consultar la historia clínica, cargar, registrar y validar los reportes médicos de especialistas en el sistema. En caso de que el software presente fallas técnicas en la plataforma, una vez solucionada la novedad, será obligación del personal de gestión clínica ingresar oportunamente los reportes de las historias clínicas y sus respectivos anexos de los pacientes atendidos, tan pronto se restablezca el servicio. **17.** Colaborar y propender por el cuidado, uso adecuado y conservación de los recursos de la entidad —físicos, técnicos y económicos—, incluida la propiedad intelectual y los derechos de autor, así como de los bienes y elementos entregados por la **E.S.E. Hospital San José de Maicao**, **de acuerdo con lo que aplique**, para la debida ejecución de las actividades convenidas. En consecuencia, se obliga a no utilizarlos para fines o en lugares distintos a los contratados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños o pérdidas que sufran dichos bienes, salvo el deterioro natural por el uso adecuado o los daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para la ejecución del contrato serán relacionados mediante inventario, el cual se suscribirá en la misma fecha de inicio del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Ejecutar limpieza en los diferentes servicios de la E.S.E, baños, escaleras, pasillo, áreas comunes y parqueadero. 2) Efectuar limpieza en los diferentes servicios de la ESE, baños, escaleras, pasillos áreas comunes y parqueadero, para ello deberán barrer, desinfectar, desmanchar y brillar paredes y pisos, limpiar y aplicar lustrador a las puertas y divisiones, y desempolvar lámparas, techos, entre otros. 3) Limpiar y aplicar productos de limpieza a los equipos de oficina. 4) Utilizar los elementos de protección personal, tales como overoles, batas, gafas, mascarillas, gorros, guantes de caucho, vacunas y todos aquellos indispensables para prestar esta clase de servicio. 5) recolectar basura y depositarla en el lugar indicado, en bolsas plásticas suministradas por el contratante, las cuáles deben ser de color verde, gris y roja según corresponda de acuerdo con el protocolo universal de Bioseguridad. 6) Hacer uso diario del carro para transporte de basuras y elementos de aseo. 7) Asistir a las brigadas de aseo que programe la ESE. 8) Realizar Lavado de tanques de reserva de agua. 9) Vigilar y salvaguardar los intereses del Hospital,propendiendo por la buena imagen de la institución y por la calidad en la prestación del servicio que le ha sido encomendado. 10) Hacer uso racional y buena utilización de los recursos disponibles y solicitar oportunamente los necesarios. 11) contratista de cumplir con las obligaciones que le corresponden acorde al programa de salud ocupacional establecido en ESE según la norma. 12) realizar las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con el objeto del contrato. 13). Realizar el movimiento interno de residuos, desde los sitios de generación hasta el almacenamiento central. 14). Entregar los residuos a las empresas encargadas de su recolección. 15). Llevar un control con el pesaje de los residuos generados en las diferentes áreas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San José de Maicao, tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.**2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.**3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.**5.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato y en las condiciones dispuestas.**6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **7.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **8.**Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

2.2.6 Plazo de ejecución

Se estima que la presente contratación tendrá una duración desde el 06 de octubre 2026 hasta 31 de diciembre 2026, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: VIGENCIA: Comprende el plazo de ejecución 2 MESES Y 26 DIAS.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, mediante Resolución número 0194 del 04 de junio del 2024, por la cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 0195 del 04 de junio

del 2024, por la cual se expide el nuevo Manual de contratación acordes al Estatuto de la E. S. E, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones y las demás normas concordantes que lo regulan.

la modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión administrativa que es una de las causales que prevé el artículo 46 de la Resolución 0195 del 2024 – Manual de Contratación- de la Resolución 0194 del 04 junio del 2024 en su artículo 28 – Estatuto de Contratación y las demás normas concordantes que lo regulan .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para la presente contratación se encuentra jurídicamente sustentada en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado, así como en el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Maicao. En primer lugar, la **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos 2, 209 y 267, establece los fines esenciales del Estado y los principios que rigen la función administrativa, los cuales orientan la actuación contractual de las entidades públicas, garantizando la eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993**, el **artículo 16 del Decreto 1876 de 1994** y el **artículo 13 de la Ley 1150 de 2007**, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, aplicando los principios de la contratación estatal y pudiendo utilizar las modalidades y procedimientos previstos en su Estatuto y Manual de Contratación.

En este sentido, la **Resolución No. 0194 del 4 de junio de 2024**, por medio de la cual se adoptó el **Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Maicao**, y la **Resolución No. 0195 del 4 de junio de 2024**, que contiene el **Manual de Contratación**, regulan los procedimientos y modalidades de selección aplicables a la entidad.

Específicamente, el **artículo 46 del Manual de Contratación (Resolución 0195 de 2024)** establece la **contratación directa** como el procedimiento mediante el cual se celebra directamente un contrato, permitiendo su aplicación cuando la cuantía estimada sea igual o inferior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), o cuando, independientemente de la cuantía, la naturaleza del contrato así lo determine, entre ellos los **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, especialmente cuando las actividades solo puedan ser desarrolladas por personas con conocimientos especializados.

Así mismo, el **artículo 28 del Estatuto de Contratación (Resolución 0194 de 2024)** y el **artículo 138 del Manual de Contratación (Resolución 0195 de 2024)** definen el **contrato de prestación de servicios** como aquel celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones a cargo del hospital, cuando estas no puedan ser realizadas con personal de planta por inexistencia, insuficiencia o necesidad de conocimientos especializados, desarrollándose dichas actividades con autonomía e independencia, sin subordinación ni sujeción a horarios, y regidas únicamente por los objetivos y metas contractuales.

Para la celebración de este tipo de contratos, se exige la verificación previa por parte del responsable de la **Oficina de Talento Humano** o quien haga sus veces, de la planta de personal y del manual de funciones, con el fin de certificar que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente o idóneo para desarrollar las actividades objeto de la contratación, requisito que se acredita mediante la respectiva certificación que obra en el expediente contractual.

En consecuencia, la presente contratación se ajusta a la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con el marco normativo aplicable, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, necesario para el cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, y en atención a los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

La presente justificación se soporta, además, en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1876 de 1994.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.

- Resolución No. 0194 del 4 de junio de 2024 – Estatuto de Contratación.
- Resolución No. 0195 del 4 de junio de 2024 – Manual de Contratación.
- Y demás normas concordantes y aplicables.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6,516,666) MONEDA CORRIENTE**, este valor incluye todos los costos en que tenga que incurrir el (la) Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, el Hospital no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste. El cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP091037 de 2026/09/30 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS

El valor del contrato se ha estimado y se justifica teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista y la experiencia requerida; además como referencia la Resolución No. 0639 de fecha 04 de Agosto de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS DE LOS CONTRADOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCION PARA LA VIGENCIA 2025”.

2.4.1 Forma de pago del contrato

La ESE Hospital San José de Maicao en Intervención, cancelará al contratista el valor de los servicios prestados en mensualidades equivalentes a la suma de La ESE Hospital San José de Maicao en Intervención, cancelará al contratista el valor de los servicios prestados en mensualidades equivalentes a la suma de ($2.300.000) mes cumplido o a prorrata, según las actividades descritas en el objeto del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. para la radicación de factura y/o cuenta de cobro deberá presentar: a. la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entidad b. Soporte de la autorización para el pago de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, o, en su defecto, el comprobante del pago efectivo de la planilla, si a ello hubiere lugar. c. informe detallado donde indique de forma clara las actividades realizadas, servicios prestados, más el informe de actividades desarrolladas por el contratista. d. informe de supervisión. El Hospital realizará el pago de acuerdo con el flujo de caja de la institución, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura., PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. PARAGRAFO SEGUNDO. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA O DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos en el artículo 31 de la Resolución número 0195 del 04 de junio del 2024, se expide el nuevo Manual de contratación, acordes al Estatuto de la E. S. E, ya que se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, precio y/o calidad, según lo exija el objeto del contrato.

Que de conformidad con el artículo 46 de la Resolución 0195 del 04 de junio del 2024 – manual de contratación - la E.S.E. Hospital San José de Maicao, podrá contratar de manera directa sin necesidad de acudir a proceso de selección del contratista, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito; esta modalidad se realiza para la contratación de prestación de servicios administrativos y asistenciales, con personas naturales para la prestación de los servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación es directa, esta procede por cuanto el artículo 28 de la Resolución 0194 de 2024- estatuto de Contratación, dispone que:

***ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA**. - Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El Hospital podrá contratar directamente cuando la cuantía estimada sea inferior o igual a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) o cuando independientemente de la cuantía y de acuerdo con la naturaleza del contrato sean definidas en el presente manual. Se exceptúan de esta disposición, contratos que superando los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V).*

Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá de la revisión por parte de la Empresa Social del Estado del responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, de la planta de personal y el respectivo manual de funciones, para establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará con la respectiva certificación emitida por el profesional de Talento Humano. En ese entendido, se celebrará un Contrato de Prestación de Servicios Administrativos y/o Asistenciales con una persona natural, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos

2.6. PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital San José de Maicao, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: SERVICIOS GENERALES TECNICO- CURSO EN ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA , Y RESIDUOS toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos de apoyo a la gestión de carácter técnico en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del cual previamente y revisada por talento humano la formación académica y la experiencia de acuerdo con lo estipulado en la tabla de honorarios de acuerdo a cada perfil.

2.7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad atendiendo los mandatos del Estatuto y del Manual de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital San José de Maicao, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en la *resolución 0195 del 2024 en su artículo 33- **RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:***

- ***RIESGOS:** La contratación que adelante la E.S.E Hospital San José de Maicao y que requieran la elaboración de estudios previos se deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia. En todo caso se deberá determinar la probabilidad del riesgo detectado y el efecto que puede generar en el contrato.*
- ***RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.*
- ***RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, conocer previamente el acontecimiento de su ocurrencia, tales hechos o circunstancias pueden ser: desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.*
- ***TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de E.S.E Hospital San José de Maicao, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.*
- ***ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la E.S.E Hospital San José de Maicao, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo*.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital San José de Maicao, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran relacionados en la siguiente Matriz de Riesgo:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS	
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Contratante
Uso o recolección de información errada	Contratista, salvo que la información errada provenga del mismo contratante
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Planos o diseños inútiles o deficientes	Contratista

Conceptos errados	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista, en ciencias sociales dependiendo del grado del error
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Contratista
Uso indebido de información	Contratista
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Materiales defectuosos	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Contratante
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Según la causa del evento
Daños a terceros	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de insumos	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital San José de Maicao, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran relacionados en la siguiente Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
														Probabili	Impacto	Valoració	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de celebración del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.

2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficazmente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del contratista.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de servicios y sanciones por la prestación de servicios diferentes a los contratados y retrasos en la prestación.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Realizar seguimiento constante por parte de los supervisores	En la etapa de ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	La entidad se retrasa en el pago del contratista.	El contratista se ve afectado para financiar la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	Establecer anticipos, pagos parciales y/o establecer como obligación del contratista, cumplir con el contrato mientras se efectúa el pago de las facturas.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	En la fecha de liquidación del contrato	Con la aprobación de los servicios y las facturas.	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de servicios, así como sanciones por la prestación de servicios de mala calidad.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.
6	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los contratistas no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar las garantías requeridas en el marco del perfeccionamiento del contrato.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.

2.8 GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista no se obliga a constituir póliza de garantías de acuerdo Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

2.9. SUPERVISOR

La E.S.E. Hospital San José de Maicao ejercerá la Supervisión del presente contrato, PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 01, para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

3. ANEXOS	
1. SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS 2. OFERTA PRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.	
FIRMA:	
NOMBRE:	**JIMMY ALEXANDER DIAZ MUÑOZ**
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 01